



COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: JACKELINE DE LEON WILLIS
Subdirectora Financiera y Administrativa
Subdirección Financiera y Administrativa

ANDREA MARCELA RINCON C
Subdirectora de Prestaciones Economicas - Subdirección de Prestaciones
Económicas

ANGELICA MARIA VALDERRAMA MUNOZ
Subdirectora Juridica - Subdirección Jurídica

SERGIO CORTES RINCON
Director General - Dirección General

TANIA KRUSKAYA LEON PATIÑO
Jefe Oficina - Oficina de Informática y Sistemas

JOAQUIN MANUEL GRANADOS RODRIGUEZ
Jefe Oficina - Oficina Asesora de Planeación

JOAQUIN MANUEL GRANADOS RODRIGUEZ
Asesor (E) - Grupo Comunicaciones y Servicio al ciudadano

VICTOR M. JAIMES SANCHEZ
Gerente de Bonos y Cuotas Partes (E) - Gerencia de Bonos y Cuotas Partes

**HUGO ALBERTO POVEDA CASTAÑEDA - GERENTE DE
PENSIONES**
Gerente de Pensiones - Gerencia de Pensiones

DE: ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA
Jefe Oficina
Oficina Asesora de Control Interno

**ASUNTO: Informe de seguimiento al cumplimiento de las medidas de austeridad en el
gasto correspondiente al primer trimestre de 2025**

Cordial saludo,

En cumplimiento al plan anual de auditorías del 2025, la Oficina de Control Interno realizó seguimiento al cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto establecidas en el Decreto Distrital 062 de 2024 al corte del primer trimestre de 2025, cuyo resultado que se encuentran en el informe anexo a la presente comunicación.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

A partir del seguimiento realizado, se observa que el sistema de control interno es adecuado, sin embargo, se emiten las siguientes recomendaciones para la mejora continua:

- Establecer mecanismos de control con el fin de garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa 002 de 2025 Secretaría Distrital de Hacienda - Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.
- Revisar las necesidades reales e imprescindibles del servicio para autorizar las horas extras, en cumpliendo con la austeridad en el gasto y atender las disposiciones de la Circular DG-0001 de 2024, con respecto a la autorización de horas extras.
- Establecer las medidas correctivas que permitan la adecuada prestación del servicio de telefonía fija a los grupos de valor.
- Dar cumplimiento a las revisiones periódicas establecidas en el plan de mantenimiento parque automotor, con el objeto de garantizar el buen funcionamiento de los vehículos de la entidad.
- Revisar los consumos del servicio de reprografía para determinar las causas del incremento en el primer trimestre 2025.
- Continuar con actividades que permitan la concientización y mejora del uso de recursos en la entidad.
- Tener en cuenta las disposiciones del Decreto de austeridad respecto a las adecuaciones y mantenimientos a bienes inmuebles.
- Adelantar la documentación del control: Garantizar la correcta definición de cifras por parte de las áreas; en cumplimiento con lo establecido en el Manual de gestión de riesgo.

En caso de tener observaciones al contenido del presente informe, se solicita sean comunicadas dentro de los 3 días hábiles siguientes a la radicación; de no recibirse respuesta alguna, se dejará en firme el informe y se procederá a su publicación.

Adjuntos: Informe de seguimiento al cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto primer trimestre de 2025
PIC T1 2025
PBI 2025

Cordialmente

Firmado Electrónicamente
por ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA
Fecha: 2025-05-07 15:16
358a90740dce6c8520985eb3c3a0601aab94cd8cd68d882ef52341ee488bdc9d

ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA
Jefe de Oficina de Control Interno

ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA
Jefe Oficina
Oficina Asesora de Control Interno

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES

Al contestar cite Radicado :3-2025-03849

Folios :3 Anexos :3 Fecha: 2025-05-07 15:16

Dependencia Remitente:Oficina Asesora de Control Interno

Destino :JACKELINE DE LEON WILLIS +8

Serie :26 - informes

SubSerie :13 - informes de evaluación y seguimiento

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó	EDUARDO SANTOS URIBE	Contratista	Oficina Asesora de Control Interno	
Revisó	CESAR AUGUSTO FRANCO VARGAS	Contratista	Oficina Asesora de Control Interno	
Revisó	BLANCA NIRIAM DUQUE PINTO	Contratista	Oficina Asesora de Control Interno	
Proyectó	GLADYS PARRA GIL	Tecnico Operativo	Oficina Asesora de Control Interno	

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo del FONCEP - SIDEAF, en plena conexión con la Resolución DG - 00024 del 14 de Abril de 2023.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PRIMER TRIMESTRE DE 2025

1. OBJETIVO

Revisar las acciones adelantadas por el FONCEP como medidas de austeridad en el gasto público para el periodo del primer trimestre de la vigencia 2025, con el fin de verificar su cumplimiento y fortalecer al sistema de control interno del FONCEP.

2. ALCANCE

Período comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2025.

3. MARCO NORMATIVO O CRITERIOS DE AUDITORÍA

- Ley 2345 de 2023 “Por medio de la cual se implementa el manual de identidad visual de las entidades estatales, se prohíben las marcas de gobierno y se establecen medidas para la austeridad en la publicidad estatal.”
- Ley 1474 de julio de 2011 Congreso de la Republica “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”
- Decreto 1567 de agosto de 1998 “Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado.”
- Decreto 062 de 2024 “Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital”
- Acuerdo 744 de 2019 “Por medio del cual se dictan los lineamientos para el uso de la marca ciudad “Bogotá” y se dictan otras disposiciones”
- Resolución No. DG - 000123 de 28 de diciembre de 2023 “Por medio de la cual se designan responsabilidades y se adoptan medidas de racionalización en el gasto público del Fondo de Prestaciones económicas cesantías y pensiones – FONCEP”.
- Resolución DG - 00017 del 19 de junio de 2020 “Por la cual se expide el reglamento para la utilización del parque automotor del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP.”
- Circular Externa Secretaría Distrital de Hacienda y Secretaría General de la Alcaldía mayor No. 000002 del 10 de enero de 2025, Plan de Austeridad en el Gasto Distrital 2025-2027
- Circular FONCEP No. DG-0001 – 2024 “Austeridad y eficiencia en el gasto”
- Circular FONCEP No. DG-0002 – 2024 “Optimización de recursos tecnológicos y reorganización de oficinas”
- Circular FONCEP No. DG-0003 – 2024 “Optimización estratégica del talento humano – oficinas”
- Circular FONCEP No. DG-004 –2024 “Lineamientos para la producción, almacenamiento y centralización de documentos electrónicos”
- Circular FONCEP No. DG-005 –2024 “Disposiciones para contribuir al ahorro de agua y energía del FONCEP para la ciudad”
- Circular FONCEP No. SFA-001 de 2019 “Estrategias Internas de Austeridad en el Gasto Público”.
- Circular FONCEP No. SFA-002 de 2018 “Por la cual se expide el reglamento y pautas internas para la utilización del parque automotor del FONCEP”.
- Manual para la administración del parque automotor Versión 1 de 2023.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

4. METODOLOGÍA

Para el seguimiento se aplicaron las normas internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna, en el cual se incluyó: la planeación y elaboración del informe a partir de la observación, verificación y análisis de la información aportada por los responsables de proceso y la obtenida por la OCI por diferentes fuentes, para emitir las conclusiones y recomendaciones que permitan contribuir al mejoramiento del Sistema de Control Interno.

Mediante comunicación 3-2025-02881 del 04 de abril de 2025, se solicitó a la Subdirección Financiera y Administrativa (SFA), la información sobre temas relacionados con austeridad del gasto correspondiente al primer trimestre de 2025, esta fue respondida por la SFA mediante radicado 3-2025-03163 del 11 de abril de 2025.

5. RESULTADOS

El seguimiento a las disposiciones de austeridad del gasto se basa en la documentación remitida por parte de la Subdirección Financiera y Administrativa (SFA) y la Asesoría de comunicaciones y servicio al ciudadano, mediante las comunicaciones enunciadas en el anterior numeral y la información cargada en plan de acción de SVE, con las cuales se verificó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto 062 de 2024.

5.1 Plantas de personal y estructuras administrativas

Artículo 3°. Modificación de plantas de personal y estructuras administrativas. *Podrán tramitarse modificaciones de plantas de personal y estructura organizacional de las entidades y organismos distritales, únicamente cuando dicha reforma sea a costo cero o genere ahorro, previo concepto de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, de viabilidad técnica emitido por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital -DASCD y de viabilidad presupuestal de la Secretaría Distrital de Hacienda.*

Para el artículo 3°, la Subdirección Financiera y Administrativa (SFA) mediante la comunicación interna Rad. 3-2025-03163 del 11 de abril de 2025, indicó:

“Para el primer trimestre de la vigencia 2025, el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP, no ha adelantado acciones orientadas a la modificación de la planta de personal ni de la estructura organizacional de la entidad.

Lo anterior, comoquiera que la actual estructura organizacional responde adecuadamente a las necesidades institucionales y permite el cumplimiento efectivo de la misionalidad del FONCEP.”

De lo anterior, la OCI verificó en los contratos reportados en el soporte de la cuenta mensual a la Contraloría de Bogotá D.C observando que no se encuentra en el primer trimestre de la vigencia 2025 contratos relacionados con la modificación de la planta.

5.2 Concursos públicos:

Artículo 4°. Concursos públicos abiertos de méritos. *Las entidades y organismos distritales concertarán el desarrollo de concursos públicos de ascenso y abiertos de mérito con la Comisión*

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Nacional del Servicio Civil -CNSC, a través del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, buscando la optimización de los costos y la generación de economías de escala frente a los gastos en los que se incurre para la ejecución de dichos concursos.

En cumplimiento del artículo 4°, la SFA mediante la comunicación interna Rad. 3-2025-03163 del 11 de abril de 2025, indicó:

“En atención a este punto, se informa que las vacancias definitivas existentes en la planta de personal del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones —FONCEP— serán provistas mediante concurso público de méritos, en el marco del proceso Distrito Capital 6, adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, dicho proceso de selección se encuentra actualmente en la etapa de verificación de requisitos mínimos, conforme al cronograma establecido por la CNSC.

Adicionalmente, las vacantes que se generaron durante el segundo semestre del año 2024 serán provistas una vez se expidan las listas de elegibles del citado concurso, con el propósito de optimizar recursos y disminuir los costos asociados a la provisión de vacantes en la planta de personal de la entidad”

Teniendo en cuenta lo informado por la SFA, la OCI procederá a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos por la Comisión Nacional de Servicio Civil en la Circular 10 de 2020 y por la Procuraduría General de la Nación en la Directiva 015 de 2022, en el seguimiento programado en el plan anual de auditoría 2025 para verificar el cumplimiento de normas de carrera administrativa.

Artículo 5°. Condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión estarán sujetos a la disponibilidad de recursos, no se podrán celebrar cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante y no podrán pactarse por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para Jefe de la entidad u organismo distrital.”

Con respecto al artículo 5°, la SFA mediante Rad. 3-2025-03163 del 11 de abril de 2025, informó:

“Revisada la base de contratación correspondiente al primer trimestre del 2025, se evidencia que la Entidad ha celebrado en dicho período contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con objeto igual, con la finalidad de satisfacer las diferentes necesidades de contratación presentadas por las áreas del FONCEP, los cuales previamente han sido autorizados por el Director mediante suscripción de certificación, tal y como lo establece el último inciso del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 5° del Decreto 062 de 2024, y estas se encuentran publicadas en la plataforma Secop II en los documentos de cada proceso de contratación.”

Atendiendo lo anterior, la OCI verificó en los contratos reportados en el soporte de la cuenta mensual a la Contraloría de Bogotá D.C observando para el primer trimestre de 2025 los siguientes contratos con objetos iguales:

Tabla 1 Contratos objetos iguales Trimestre I de 2025

Mes	Contrato	Mes	Contrato	Mes	Contrato	Mes	Contrato
Enero	004 de 2025	Enero	043 de 2025	Enero	076 de 2025	Enero	116 de 2025
Enero	005 de 2025	Enero	048 de 2025	Enero	086 de 2025	Enero	119 de 2025

Mes	Contrato	Mes	Contrato	Mes	Contrato	Mes	Contrato
Enero	006 de 2025	Enero	053 de 2025	Enero	087 de 2025	Enero	122 de 2025
Enero	007 de 2025	Enero	054 de 2025	Enero	095 de 2025	Enero	123 de 2025
Enero	014 de 2025	Enero	055 de 2025	Enero	098 de 2025	Febrero	126 de 2025
Enero	015 de 2025	Enero	056 de 2025	Enero	105 de 2025	Febrero	127 de 2025
Enero	016 de 2025	Enero	058 de 2025	Enero	109 de 2025	Febrero	134 de 2025
Enero	036 de 2025	Enero	063 de 2025	Enero	110 de 2025	Febrero	143 de 2025
Enero	037 de 2025	Enero	064 de 2025	Enero	107 de 2025		
Enero	042 de 2025	Enero	072 de 2025	Enero	115 de 2025		

Fuente: Reportes cuenta mensual Contraloría de Bogotá

Se observó que, para los contratos No. 004, 48, 119, 127 y 143 de 2025, no se publicó en el SECOP II la autorización de objetos iguales suscrita por el director del FONCEP, situación que va a ser evaluada en la auditoría al proceso contractual que está adelantando por parte de la OCI.

Por otra parte, la OCI verificó que los honorarios mensuales de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión suscritos en el primer trimestre de 2025, no superan la remuneración mensual del director general del FONCEP, sin que se identificaran desviaciones frente a lo requerido en el Decreto.

Circular Externa 002 de 2025 Secretaría Distrital de Hacienda - Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C – Asunto: Plan de Austeridad en el Gasto Distrital 2025-2027: (...) b) Racionalización en la contratación de recurso humano de apoyo a la gestión: - A partir del plan de reducción del gasto en la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, efectuado en la vigencia 2024 en cumplimiento del artículo 6 del Decreto Distrital 062 de 2024, el Plan de Austeridad en el Gasto programado para el periodo 2025-2027, deberá presentar para este concepto un crecimiento máximo equivalente al IPC causado en la vigencia anterior.

Con relación a lo establecido en la Circular No. 002 de 2025, la SFA mediante Rad. 3-2025-03163 del 11 de abril de 2025, indicó:

“El FONCEP, se ajustará a las directrices de la Secretaría Distrital de Hacienda, en cumplimiento del Decreto 062 de 2024, para mantener el ahorro en el presupuesto de gastos de funcionamiento en particular en la contratación de órdenes de prestación de servicios”.

De conformidad con lo anterior, la OCI verificó en la base de la cuenta mensual a la Contraloría de Bogotá D.C., observando que la entidad ha suscrito al corte del primer trimestre de 2025, 153 contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por valor de 1.024,1 millones de pesos asociados a los rubros de funcionamiento e inversión. Al respecto, **se recomienda** establecer mecanismos de control con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Circular Externa 002 de 2025 Secretaría Distrital de Hacienda - Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

5.3 Horas extras, dominicales y festivos

Artículo 7°. Horas extras, dominicales y festivos. La autorización de horas extras en las entidades y organismos distritales sólo se hará efectiva cuando sea estrictamente necesario para atender asuntos del servicio reales e imprescindibles y en ningún caso de carácter permanente, para lo cual se observará estrictamente lo previsto en el artículo 14 del Decreto Nacional 1498 del 2022. Las entidades y organismos distritales que laboren por el sistema de turnos se garantizará la prestación continua y permanente del servicio a través del establecimiento de horarios de trabajo que se adecúen a la jornada legal vigente, procurando la reducción del número de horas extras pagadas.

En el primer trimestre de la vigencia 2025, teniendo en cuenta la información remitida por la SFA, se observó que el FONCEP autorizó mediante acto administrativo, el pago y reconocimiento de horas extras de 5 personas de planta del nivel asistencial, para lo cual se observaron las resoluciones en los que se reconocieron los siguientes valores:

Tabla 2 Reconocimiento y pago de horas extras trimestre I de 2025

Cargo	Acto administrativo	ABS	Total \$ HE	%
Secretaría Ejecutiva - Nivel Asistencial - Código 425 - Grado 26	No. SFA - 000011 de 23 de enero de 2025	\$3.770.119	793.296	21,04%
	No. SFA - 000012 de 23 de enero de 2025		549.809	14,58%
Secretaría Ejecutiva - Nivel Asistencial - Código 425 - Grado 26	No. SFA - 000027 de 18 de febrero de 2025	\$3.770.119	748.133	19,84%
	No. SFA - 000053 de 18 de marzo de 2025		265.086	7,03%
Conductor, Código 480, Grado 16	No. SFA - 000013 de 23 de enero de 2025	\$2.915.997	1.338.017	45,89%
	No. SFA - 000028 de 18 de febrero de 2025		1.221.074	41,88%
	No. SFA - 000052 de 18 de marzo de 2025		1.289.417	44,22%
Secretaría Ejecutiva - Nivel Asistencial - Código 425 - Grado 26	No. SFA - 000054 de 18 de marzo de 2025	\$3.770.119	486.973,70	12,92%
Conductor, Código 480, Grado 16	No. SFA - 000026 de 18 de febrero de 2025	\$2.915.997	1.401.805	48,07%
	No. SFA - 000038 de 21 de febrero de 2025			
	No. SFA - 000025 de 18 de febrero de 2025		1.397.249	47,92%
	No. SFA - 000037 de 21 de febrero de 2025			
	No. SFA - 000051 de 18 de marzo de 2025		1.377.505	47,24%

Fuente: Elaboración a partir de la información Actos administrativos– Área Talento Humano

Los pagos reconocidos por concepto de horas extras se realizaron a funcionarios de nivel asistencial y no se superó mensualmente el 50% de la asignación básica salarial (ABS), dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 062 de 2024.

Se observó para 1 funcionario el siguiente registro de horas extras:

- 38 y 44,5 horas extras entre diurnas y nocturnas
- 40,5 y 42,5 horas extras entre diurnas y nocturnas

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

En estos dos periodos consecutivos se observó que como el valor de las horas extras superaría el 50% de la asignación básica salarial, en los actos administrativos se indica que se reconocerán con tiempo compensatorio a solicitud del funcionario 16 horas, por lo que **se recomienda** revisar las necesidades reales e imprescindibles del servicio para autorizar las horas extras, cumpliendo con la austeridad en el gasto.

Por otra parte, teniendo en cuenta lo establecido en la Circular DG-0001 de 2024 socializada mediante correo electrónico a los funcionarios y contratistas de FONCEP el 20 de febrero de 2024, "*solo serán autorizadas horas extras previa solicitud que haga formalmente entregue el superior inmediato a la Dirección General con la debida antelación y para atender asuntos reales e imprescindibles, esto es, en ningún caso de carácter permanente*". Al respecto, para el primer trimestre de 2025 la OCI no observó que se cuente con solicitud "formal" para la autorización de horas extras en cumplimiento de la circular, razón por la cual nuevamente **se recomienda** atender las disposiciones internas para austeridad del gasto.

5.4 Viáticos y gastos de viaje

Artículo 8°. Viáticos y gastos de viaje. *Para el cumplimiento de la misión de las entidades y organismos distritales se preferirán los eventos o reuniones virtuales sobre las actividades que impliquen desplazamiento físico de los servidores públicos. Cuando sea indispensable la asistencia presencial de servidores públicos de cualquier nivel jerárquico, se justificará la respectiva comisión de servicios si es al exterior, exceptuando al personal docente vinculado a la Secretaría de Educación del Distrito, se requerirá de la autorización de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. Cuando sea necesaria una modificación presupuestal para sufragar los viáticos y gastos de viaje autorizados, no se podrán contracreditar los rubros asociados a nómina. Excepcionalmente en el último trimestre de cada vigencia se podrá autorizar dichas modificaciones justificando la disponibilidad de los rubros respectivos.*

En cuanto al artículo 8° la SFA mediante Rad. 3-2025-03163 del 11 de abril de 2025, indicó:

"En el primer trimestre del año 2025 no se autorizó el pago de viáticos a ningún funcionario de la Entidad"

De lo anterior, la OCI verificó en el reporte de: Informe de ejecución del presupuesto de gastos e inversiones, a corte de marzo de 2025 y los registros contables de las cuentas 51080701 y 51081001, observando que no se registraron movimientos.

5.5 Compensación por vacaciones

Artículo 9°. Compensación por vacaciones. *Sólo se reconocerán en dinero las vacaciones causadas y no disfrutadas en caso de retiro definitivo del servidor público; excepcionalmente y de manera motivada, cuando el jefe de la respectiva entidad y organismo distrital así lo estime necesario por estrictas necesidades del servicio, podrá autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un (1) año previa disponibilidad presupuestal.*

Teniendo en cuenta la información remitida por la la SFA mediante Rad. 3-2025-03163 del 11 de abril de 2025 y la verificada por la OCI la cuenta "25110401 vacaciones" frente a la resolución de liquidación de prestaciones económicas, se observó que durante el primer trimestre del 2025 se realizó el pago de

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

compensación de vacaciones causadas y no disfrutadas a dos personas de planta, por desvinculación laboral en el periodo mencionado:

Tabla 3 Resolución de liquidación de vacaciones pagadas en dinero Trimestre I de 2025

Cargo persona retirada	Resolución de prestaciones sociales	Valor vacaciones compensadas
Asesor, Código 105, Grado 04	No. SFA - 000029 de 18 de febrero de 2025	\$8.109.988
Jefe de Oficina, Código 006, Grado 04	No. SFA - 000031 de 19 de febrero de 2025	\$5.557.212
Total		\$13.667.200

Fuente: Elaboración a partir de la información Acto administrativo- Área Talento Humano

5.6 Capacitación

Artículo 11. Capacitación. Para la definición del Plan Institucional de Capacitación, las entidades y organismos distritales deberán considerar e integrar la oferta transversal de otros entes públicos del orden distrital o nacional, en especial la del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD, buscando ahorrar costos y optimizar los recursos destinados al fortalecimiento de las competencias laborales y comportamentales de los servidores públicos. Los eventos de capacitación de servidores públicos deberán coordinarse de manera conjunta con otras entidades y organismos distritales que tengan necesidades de capacitación, análogas o similares para lograr economías de escala y disminuir costos y se privilegiará en su organización y desarrollo el uso de auditorios o espacios institucionales para evitar gasto en alquiler de lugares para estos efectos. Así mismo, se limitarán los gastos en alimentación o provisión de refrigerios. Deberá privilegiarse el uso de las Tecnologías de Información y las Telecomunicaciones TICs, con el objeto de restringir al máximo el consumo de papelería y otros elementos. No podrán hacerse erogaciones para la adquisición de elementos como carpetas, libretas, bolígrafos, etc. y se procurará reutilizar y reciclar los elementos de oficina para estos eventos de capacitación.

Con relación al artículo 11, la SFA mediante Rad. 3-2025-03163 del 11 de abril de 2025 remitió el desarrollo de las siguientes capacitaciones asociadas al PIC:

- Ingreso al Servicio Público Virtual en la plataforma Aula del Saber Distrital
- Inteligencia Artificial Generativa y Visualización de datos en la plataforma Aula del Saber Distrital.

En la verificación realizada por la OCI a las actividades del PIC para el primer trimestre de 2025, se tenían programadas tres actividades, sin embargo, no se observó registro de la realización de la inducción para todos los nuevos funcionarios en el primer trimestre, razón por la cual **se recomienda** adelantar el PIC de acuerdo con la programación establecida.

Las observaciones de la OCI frente a las acciones del plan de capacitación publicado en la página web para la vigencia 2025, se registran en el archivo anexo 1 denominado: Verificación actividades Plan Institucional de Capacitación 2025.

5.7 Bienestar

Artículo 12. Bienestar. Para las actividades de bienestar deberá considerarse la oferta del DASCD para promover la participación de los servidores públicos en estos espacios. Las actividades de

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

bienestar deberán coordinarse de manera conjunta con otras entidades y organismos distritales que tengan programadas actividades análogas o similares para lograr economías de escala y disminuir costos. En todo caso, las entidades y organismos distritales no podrán destinar recursos para la conmemoración del día de los secretarios y conductores como quiera que estas actividades se encuentran coordinadas por el DASCOD y, por consiguiente, debe evitarse la duplicidad de recursos orientados a cubrir idénticas necesidades.

En cuanto al artículo 12, la SFA mediante Rad. 3-2025-03163 del 11 de abril de 2025, remitió el avance al PBI del cual se observa lo siguiente:

- Publicación en el FONCEP AL DÍA de la conmemoración a las personas de planta que cumplieron en el primer trimestre 2025.
- Publicación en el FONCEP AL DÍA de la conmemoración del día de la mujer, entrega de refrigerio y muestra musical en el mes de marzo de 2025.
- Publicación en el FONCEP AL DÍA de la conmemoración del día hombre, entrega de refrigerio y muestra musical en el mes de marzo de 2025.
- Realización del Taller sobre comunicación asertiva, habilidades blandas y trabajo en equipo, llevado a cabo el 25 de marzo de 2025.
- Realización Taller planeación estratégica llevado a cabo el 25 de marzo de 2025

Se observó cumplimiento de las acciones programadas para el primer trimestre. En el archivo anexo 2 denominado: Verificación actividades Plan de Bienestar e Incentivos 2025 se presentan las observaciones de la OCI frente a las acciones del plan de bienestar publicado en la página web para la vigencia 2025.

El apalancamiento de las actividades asociados a los talleres realizados del plan de bienestar se ha adelantado con el Contrato No. 159 de 2025 con el objeto: *Prestar servicios de apoyo a la Gestión en el desarrollo y ejecución de las actividades contenidas en el Plan de Bienestar e Incentivos del FONCEP para la vigencia 2025.*

5.8 Eventos y conmemoraciones

Artículo 13. Eventos y conmemoraciones. *Se prohíben las recepciones, fiestas, agasajos, conmemoraciones o condecoraciones y que además incluyan el servicio o suministro de alimentos, que impliquen erogaciones con cargo al presupuesto asignado a cada entidad y organismo distrital, exceptuando aquellas actividades que estén definidas en los planes y programas de bienestar e incentivos para los servidores públicos las cuales en todo caso observarán los criterios de austeridad del gasto adoptados en el presente decreto. Se exceptúan las condecoraciones que se deben otorgar en asuntos relacionados con Fuerza Pública al servicio del Distrito Capital, las cuales en todo caso deberán generar un ahorro en los gastos causados por estos conceptos por lo menos del 10%, respecto al gasto ejecutado en la vigencia anterior.*

Acerca del artículo 13, la SFA mediante Rad. 3-2025-03163 del 11 de abril de 2025 indicó:

“Durante el periodo de enero a marzo de 2025, se dio cumplimiento a lo establecido en el cronograma del Plan de Bienestar e Incentivos. Se llevaron a cabo diversas actividades conmemorativas, con el apoyo

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-28
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

de diferentes aliados estratégicos; esto, dado que el contrato No. 159_2025, celebrado con la Caja de Compensación Familiar Compensar para el desarrollo del Plan de Bienestar e Incentivos de la vigencia 2025, inició el 25 de marzo de 2025. Desde Comunicaciones y Servicio al Ciudadano, entre enero y diciembre de 2025, no se realizaron recepciones, fiestas, agasajos, conmemoraciones o condecoraciones.”

Al respecto, la OCI verificó en la relación de contratos remitidos a la contraloría general en la cuenta mensual, que no se observa la realización de eventos y conmemoraciones mencionadas en el artículo.

5.9 Fondos educativos

Artículo 14. Fondos educativos. *Las entidades y organismos distritales que tengan asignados recursos para promover la capacitación formal de sus empleados públicos e hijos, en el marco de sus Programas de Bienestar e Incentivos, deberán ejecutar la oferta distrital en el Fondo Educativo en Administración de Recursos para Capacitación Educativa de los Empleados Públicos del Distrito Capital - FRADEC y el Fondo Educativo del Distrito para hijos de empleados - FEDHE, para optimizar los recursos y evitar duplicar esfuerzos institucionales destinados a este fin.*

Con referencia al artículo 14, la SFA mediante Rad. 3-2025-03163 del 11 de abril de 2025 informó:

“Actualmente, el FONCEP cuenta con una asignación presupuestal propia destinada a la ejecución de su Plan Institucional de Capacitación (PIC); no obstante, no dispone de recursos asignados específicamente para promover la capacitación formal de sus empleados públicos ni de sus hijos en el marco de los Programas de Bienestar e Incentivos a través del Fondo Educativo en Administración de Recursos para Capacitación Educativa de los Empleados Públicos del Distrito Capital – FRADEC, ni del Fondo Educativo del Distrito para hijos de empleados – FEDHE.”;

De lo anterior, la OCI verificó el reporte de ejecución del presupuesto de gastos e inversiones a corte de marzo de 2025, observando que no se tienen presupuestados recursos para fondos educativos.

5.10 Telefonía

Artículo 15. Telefonía. *Las entidades y organismos del orden distrital se abstendrán de renovar o adquirir teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, internet y datos para los servidores públicos de cualquier nivel y desmontarán los planes o servicios que tengan contratados. Se exceptúan de este mandato aquellos destinados para la prestación del servicio de atención al ciudadano, seguridad y actividades de inteligencia y contrainteligencia a cargo de las autoridades que ejercen estas funciones, sin que esta asignación pueda tener un carácter permanente. Deberán adoptarse modalidades de control y uso racional de llamadas internacionales, nacionales y a teléfonos móviles, incluyendo la adopción de sistemas basados en protocolos de internet, para el estricto cumplimiento de los fines institucionales. La autorización y control del consumo por estos conceptos, estará a cargo del empleado público responsable del servicio.*

En lo que respecta al servicio de telefonía móvil, la OCI observó que la entidad actualmente no tiene prestación de telefonía celular para ninguno de los funcionarios, toda vez que estos fueron cancelados desde el mes de julio del año 2023 y no hay renovaciones, ni nuevas contrataciones para este servicio.

Para la prestación de servicio de telefonía fija en la entidad, la SFA informó que a la fecha la entidad sigue operando con el sistema de línea de arranque a través de la central telefónica PBX 3076200, el

cual consta de un total de 30 líneas telefónicas que utilizan tecnología IP, y que los controles que a la fecha se mantienen fueron establecidos para el uso de llamadas a celulares e internacionales, los cuales requieren autorizaciones previas mediante un sistema de claves individuales que son conocidas únicamente por los funcionarios de nivel directivo del área que están directamente vinculados a la gestión operativa de la entidad.

Durante el primer trimestre de 2025, la OCI observó que en el mes de febrero FONCEP canceló a la empresa prestadora el valor \$ 1.612.040.00 por concepto de los valores adeudados por el servicio de los meses de diciembre de 2024 y enero de 2025, sin embargo se evidenció que se realizó una reclamación desde el 29 de enero de 2025 mediante el radicado 2-2025-01063 donde se solicitó que se reestablezca el servicio, toda vez que sigue caído y los ajustes de valores por los tiempos que no se ha utilizado el servicio en la entidad por las fallas de la empresa prestadora.

La empresa prestadora mediante respuesta al caso No. 21677737 de 14 de febrero entregada a la responsable del Área Administrativa indicó que sigue trabajando en la solución del caso y que las fallas se han presentado por la conducta delictiva del robo de cables pero que están tratando de solucionar, en este oficio reconocen la devolución de \$1.467.154,84 valor que se vio reflejado en la factura de febrero.

En lo referente a las medidas tomadas para la prestación del servicio la SFA informó que:

“La entidad continúa con seguimiento permanente al caso abierto (No. 20629154) y se han implementado acciones internas como el uso de líneas móviles alternas, monitoreo constante de la facturación y evaluación de medidas de contingencia, garantizando así la continuidad en la prestación del servicio telefónico y la atención oportuna a los usuarios.”

Al respecto, **se recomienda** establecer las medidas correctivas que permitan la adecuada prestación del servicio de telefonía fija con los grupos de valor, estableciendo estrategias para dar continuidad al servicio telefónico.

Adicional a lo anterior, la OCI observó que el Área administrativa mediante radicado 2-2025-07620 del 29 de abril de 2024 solicitó a ETB la devolución de un dinero que se canceló doble vez de la siguiente manera:

“De la revisión el valor de \$737.390 correspondiente a la factura de noviembre diciembre 2024 fue pagado dos veces: una con la OP 30 el 6 de febrero y nuevamente como parte del total de la OP 138 el 18 de febrero. Esto es un pago duplicado de dicha factura”.

A partir de lo anterior, **se recomienda** revisar los controles establecidos en el área Administrativa para la autorización y pago de este tipo de servicios, con el fin que no se vuelva a presentar el doble pago de una obligación y hacer seguimiento a la recuperación del valor girado.

5.11 Vehículos oficiales

Artículo 16. Vehículos oficiales. *Se podrá autorizar y asignar vehículos de uso oficial o contratados a partir de procesos de selección objetiva con cargo a recursos de la entidad, exclusivamente a servidores públicos del nivel directivo. Para movilizar un vehículo oficial fuera del perímetro del Distrito Capital se requerirá la autorización previa del jefe de la respectiva entidad y organismo, o en quien del nivel directivo delegue esta facultad. Las entidades y organismos adoptarán sistemas de monitoreo en los vehículos oficiales, con el fin de establecer mecanismos de control de ubicación, kilómetros recorridos y perímetros geográficos establecidos; así mismo, implementarán mecanismos de control a través de un chip o tecnología similar en los vehículos oficiales que registre el consumo diario de combustible en*

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

las estaciones de suministro de combustible contratadas para tal efecto y establecerán y monitorearán un tope mensual de consumo de combustible.

Parágrafo. El mantenimiento del parque automotor se adelantará de acuerdo con el plan programado para el año, a partir de los históricos de esta actividad y buscando economía en su ejecución.

La OCI evidenció que con respecto a la distribución de los vehículos en la entidad se sigue aplicando la Resolución DG - 00017 del 19 de junio de 2020, cual menciona la siguiente asignación:

Tabla 4 Parque Automotor FONCEP

Vehículo	Placa	Asignación
Camioneta FORD ESCAPE Azul	OLM876	Dirección
Camioneta FORD ESCAPE Azul	OLM877	Subdirección Financiera y Administrativa
Camioneta CHEVROLET DMAX Blanco	OLM926	Subdirección Técnica de Prestaciones Económicas

Fuente: Información suministrada área Administrativa

El suministro de combustible está amparado en el marco del contrato No. 60 de 2024, el cual inició el 29 de febrero de 2024 y con fecha de finalización el 31 de diciembre del mismo año por un valor de \$17.462.000, el cual fue prorrogado sin adiciones hasta el 31 de agosto de 2025 de acuerdo con la modificación cargada en SECOP II desde el 27 de marzo de 2025.

En lo que corresponde al primer trimestre de 2025, la OCI observó los siguientes consumos:

Tabla 5 Consumo de combustible Trimestre I de 2025

Vehículo	Placa	Enero	Febrero	Marzo	Total
FORD ESCAPE 2018	OLM 876	\$940,498	\$754,216	\$ 449,391	\$ 2.144.105
FORD ESCAPE 2018	OLM 877	\$703,601	\$249,596	\$ 277,887	\$ 1.231.084
CHEVROLET DMAX	OLM 926	\$ 0	\$ 302,289	\$ 532,855	\$ 835.144
Total periodo		\$1.644.099	\$1.306.101	\$1.260.133	\$ 4.210.333

Fuente: Reporte consumo combustible mensual - Área Administrativa - Facturación del proveedor

La OCI observó que los topes de combustible establecidos en el Manual para la administración del parque automotor código MOI-APO-GFO-002 no fueron superados.

En lo que respecta a las medidas de control para los desplazamientos de los vehículos la OCI evidenció que de acuerdo con el Manual del parque automotor mantiene los siguientes:

- **Monitoreo satelital GPS:** Adquirido para el año 2024 a través del Contrato No. 118 del 22 de abril de 2024.
- **Control mediante chip:** Dispositivo electrónico instalado en cada vehículo, que autoriza y regula la entrega de combustible.
- **Revisión del nivel de combustible:** Se controla que la aguja de combustible no baje de un cuarto de tanque.
- **Solicitud mediante GLPI:** Obligatoria para recorridos especiales o traslado de objetos, garantizando un control adicional en estos casos.

En lo que respecta al control “mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar el buen funcionamiento de los vehículos de la entidad”, se observó que durante el primer trimestre de 2025 se

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

realizaron los mantenimientos en el marco del contrato No. 287 de 2024 con fecha de inicio de 8 de noviembre de 2024 el cual tenía fecha de finalización hasta el 31 de diciembre del mismo año, y con valor de \$40.690.428, el cual fue prorrogado sin adiciones hasta el 31 de agosto de 2025 mediante el documento prorroga 2 cargado en SECOP II el 31 de marzo de 2025.

Los mantenimientos realizados durante el primer trimestre de 2025 en los dos vehículos están soportados mediante las facturas: FVEC 16057, y FEVC 16058.

Tabla 6 Valores de mantenimientos vehículos Trimestre I de 2025

Vehículo	Placa	Enero	Febrero	Marzo	Total
FORD ESCAPE 2018	OLM 876	\$0	\$0	\$2.082.498	\$2.082.498
FORD ESCAPE 2018	OLM 877	\$0	\$0	\$0	\$0
CHEVROLET DMAX	OLM 926	\$0	\$0	\$2.995.233	\$2.995.233
Valor Total		\$0	\$0	\$5.077.731	\$5.077.731

Fuente: Facturas proveedor

Adicional a lo anterior, la OCI evidenció que el 26 de febrero de 2025 el FONCEP publicó en el SVE el “Plan de mantenimiento parque automotor” Código: DCO-APO-GFO-004 Versión: 001, atendiendo a lo establecido en el Decreto 062 de 2024 y que este contiene el mantenimiento preventivo para el 2025, al respecto, **se recomienda** dar cumplimiento a revisiones periódicas de cada uno de los puntos establecidos, de acuerdo con los manuales de los vehículos, con el objeto de garantizar el buen funcionamiento de los automotores de la entidad.

5.12 Fotocopiado, multicopiado e impresión

Artículo 18. Fotocopiado, multicopiado e impresión. Las entidades y organismos distritales deben utilizar medios digitales de manera preferente y evitar impresiones. Así mismo, establecerán mecanismos tecnológicos que garanticen el uso racional de los servicios de fotocopiado, multicopiado e impresión, mediante los cuales se haga seguimiento al consumo. Está prohibido ejecutar gastos con cargo al presupuesto de la respectiva entidad y organismo distrital para impresiones a color, impresión de tarjetas de presentación, conmemoraciones, aniversarios o similares y, el uso con fines personales de los servicios de correspondencia y comunicación. **Parágrafo.** Cuando se requiera el servicio de fotocopiado para disposición de particulares o por servidores públicos para asuntos de interés particular, se prestará previa la cancelación en una cuenta bancaria o mecanismo de recaudo dispuesto por la entidad y organismo distrital, del valor del servicio, el cual se fijará de acuerdo con la normativa vigente y los procedimientos internos.

La OCI observó que durante el primer trimestre del año 2025, la entidad recibió el servicio de fotocopiado y reprografía en el marco del contrato No. 288 del 1 de noviembre de 2024 cuyo objeto es: “Prestación de servicios integrales de apoyo a la gestión documental y correspondencia, que incluyen reprografía, mensajería especializada con motorizados, notificación electrónica certificada y alquiler de equipos para el proceso de gestión documental del FONCEP.”, este contrato tiene un valor total de \$3.946.811.872 y se ejecutará con vigencias futuras hasta el 31 de diciembre de 2027.

Por otro lado, en lo que respecta a los controles establecidos para este servicio, la SFA indicó que durante el primer trimestre de 2025 se tuvieron en cuenta los siguientes:

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

- Priorización de entregas de expedientes en formato digital cuando se solicitan préstamos desde el archivo de gestión y central.
- A través del periódico interno FONCEP al Día, se han difundido contenidos que promueven el uso racional de los servicios de impresión y el aprovechamiento del sistema SIDEAF como herramienta de gestión documental digital.
- El equipo funcional de SIDEAF ha seguido brindando acompañamiento para la creación de expedientes electrónicos, fomentando prácticas que reducen la necesidad de impresiones físicas.
- Uso del servicio de Notificación Electrónica Certificada, que permite el envío de comunicaciones oficiales por correo electrónico, reduciendo la impresión de documentos físicos.

Adicional a lo anterior la OCI evidenció que el área administrativa llevó las planillas de “Control y Registro de Centro de Fotocopiado” de los meses de enero, febrero y marzo de 2025, las cuales se encuentran autorizadas mediante firma o correo electrónico de aprobación, por las siguientes cantidades y valores:

Tabla 7 Servicio de reprografía Trimestre I de 2025

Período Facturado	Factura	No. folios según planilla	Valor total incluido IVA
Enero	AR 15	19739	\$ 5.112.401
Febrero	AR 21	37417	\$ 9.691.003
Marzo	AR 26	26331	\$6.819.729
Totales		83.487	\$21.623.133

Fuente: Elaborada a partir de la Información suministrada en las facturas

La OCI evidenció con respecto al cuarto trimestre de 2024 un aumento en el consumo de 8.556 folios y \$5.962.554 del valor por lo que **se reitera la recomendación de revisar** las causas del porque hubo incremento durante el trimestre y tomar las medidas necesarias para el ahorro del recurso.

En lo que respecta al cobro y recaudo por servicio de fotocopiado a particulares, la SFA indicó que durante el primer trimestre del año 2025 no se ha realizado en la entidad toda vez que tampoco se han presentado estas solicitudes.

5.13 Publicidad Distrital

Artículo 19. Publicidad distrital. Las entidades y organismos distritales deberán abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada y debe preferirse el uso de su sitio web para publicar la información institucional. En ningún caso se podrá patrocinar, contratar o desarrollar directamente la edición, impresión o publicación de documentos, de avisos, folletos o textos institucionales que no estén relacionados en forma directa con las funciones a cargo, ni contratar o patrocinar la impresión de ediciones de lujo con policromías. Igualmente se prohíbe la impresión de informes o reportes a color, independientemente de su destinatario. Solo cuando fuere estrictamente necesario, la divulgación de la información relacionada con el cumplimiento de las funciones será viable mediante la edición, impresión y reproducción de piezas a través de la Imprenta Distrital; sin embargo, en lo posible, no deberán ser a color ni en papeles especiales, procurando siempre su costo mínimo. Si la Imprenta Distrital no ofrece o no tiene la capacidad, podrá contratarse el servicio atendiendo a la normatividad vigente en materia contratación pública. En todo caso, las piezas comunicativas requeridas se producirán en cantidades razonables para evitar el deterioro por almacenamiento y obsolescencia.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-28
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

En cuanto al artículo 19, la SFA en el radicado 3-2025-03163 del 11 de abril de 2025 informó:

“A la fecha, desde Comunicaciones y Servicio al Ciudadano no se han celebrado contratos de publicidad y/o propaganda personalizada. Tampoco se ha patrocinado, contratado o desarrollado directamente la edición, impresión o publicación de documentos, de avisos, folletos, textos institucionales, o la impresión de ediciones de lujo con policromías.”

De igual forma se menciona que: *“durante los meses de enero, febrero y marzo de 2025, no se han realizado contrataciones alusivas a la marca Bogotá para la entidad.”*, con lo anterior se evidencia el cumplimiento del Acuerdo No. 744 de 2019.

Adicionalmente, se observó que el FONCEP acogió el Manual de Uso de la Marca Alcaldía de Bogotá el cual se incluyó en el aplicativo SVE mediante el código INS-EST-GCO-002, y en el cual se establece cuáles son los colores institucionales para la entidad de acuerdo con la organización por parte del gobierno distrital, con lo anterior se ve el cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la ley 2345 de 2023 *“Por medio de la cual se implementa el manual de identidad visual de las entidades estatales, se prohíben las marcas de gobierno y se establecen medidas para la austeridad en la publicidad estatal”*; de igual forma, se observó que la página web cumple con los colores institucionales, y que las comunicaciones tienen el escudo actual del distrito.

5.14 Caja menor

Artículo 20. Cajas menores. *El responsable y ordenador del manejo de la caja menor en cada entidad y organismo distrital deberá ceñirse estrictamente a los gastos que tengan carácter de imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables y enmarcados dentro de las políticas de racionalización del gasto. Con los recursos de las cajas menores no se podrán fraccionar las compras de un mismo elemento y/o servicio, ni adquirir elementos cuya existencia esté comprobada en almacén o se encuentre contratada. Tampoco podrán ejecutar ninguna de las operaciones descritas en el artículo 62 del Decreto Distrital 192 de 2021.*

En relación con el artículo 20, la SFA mediante respuesta remitida con Rad. 3-2025-03163, informó que a la fecha la entidad no cuenta con resolución de apertura y constitución de caja menor para la vigencia 2025.

5.15 Mantenimiento o reparación de bienes muebles o inmuebles

Artículo 21. Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles. *Las entidades y organismos se abstendrán de contratar mejoras suntuarias en sus inmuebles, salvo que se trate de bienes inmuebles clasificados como Bienes de Interés Cultural. Las adecuaciones y mantenimientos a bienes inmuebles solo procederán cuando de no hacerse, se ponga en riesgo la seguridad de los servidores públicos, cuando sea indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para garantizar la correcta prestación de los servicios. No procederá la adquisición de bienes muebles no necesarios para el normal funcionamiento de las entidades y organismos.*

Acerca del artículo 21, la SFA mediante Rad. 3-2025-03163 del 11 de abril de 2025 indicó:

“En el periodo comprendido entre octubre a diciembre 2024 (sic), no se realizaron trámites de licitación, contrataciones directas, ni celebrados contratos cuyo objeto implique la ejecución de trabajos sobre

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

bienes inmuebles que incluyan mejoras suntuarias, embellecimiento, ornamentación o la instalación y adecuación de acabados estético”.

La OCI verificó en el informe de ejecución de gastos publicado en la página web con corte a marzo de 2025 que durante el primer trimestre de 2025 se diera cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto, no obstante se observó que el contrato 142 de 2025 tiene por objeto “*Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, para apoyar al Área Administrativa en la estructuración, evaluación, ejecución y control de los procesos y contratos generados para las adecuaciones físicas que se adelanten en el marco de las necesidades y/o requerimientos institucionales*”. Al respecto **se recomienda** tener en cuenta las disposiciones del Decreto de austeridad respecto a las adecuaciones y mantenimientos a bienes inmuebles.

5.16 Suscripciones

Artículo 22. Suscripciones. *Las suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas se adquirirán únicamente cuando sea necesario para el cumplimiento de la misión de las entidades u organismos distritales. Las licencias o permisos serán adquiridos en las cantidades requeridas para suplir las necesidades del servicio.”*

En relación con el artículo 22, la SFA mediante Rad. 3-2025-03163 del 11 de abril de 2025 informó:

“De enero a marzo de 2025, desde Comunicaciones y Servicio al Ciudadano no se han realizado suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas”

A partir de lo anterior, la OCI verificó en el informe de ejecución de gastos publicado en la página web con corte a marzo de 2025, observando que no se registran movimientos asociados a lo mencionado en el artículo.

5.17 Servicios públicos

Artículo 23. Servicios públicos. *Deberán ejecutarse anualmente campañas de sensibilización que promuevan el uso eficiente y el ahorro en el consumo de los servicios públicos de agua, energía eléctrica, gas natural y la gestión integral de los residuos sólidos, así como hacer uso racional de los recursos naturales y económicos que tienen a disposición las entidades y organismos distritales para el desarrollo de sus actividades diarias.*

La OCI evidenció que durante el periodo comprendido entre enero y marzo de 2025 se realizaron campañas alusivas a la protección y buen uso de los recursos al interior de la entidad, en el medio virtual FONCEP AL DÍA, en las siguientes fechas:

- Edición No. 76 de 24 de febrero de 2025: Felicitaciones al día del reciclador por su labor y recomendaciones buen uso de servicio de reprografía.
- Edición No. 77 de 03 de marzo de 2025: Recomendaciones sobre eficiencia y uso energético
- Edición No. 78 de 10 de marzo de 2025: Recomendaciones para utilizar el agua de manera responsable y adecuadamente.
- Edición No. 79 de 17 marzo de 2025: Identificación de puntos que afectan el uso de recursos y medio ambiente y consejos para bajar el consumo, así como para el cuidado del agua y reconocimiento de riesgos ambientales.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

- Edición No. 80 de 31 de marzo de 2025: Afectación del cambio climático y como afecta los recursos.

Por otra parte, se observó la capacitación del 20 de marzo de 2025 sobre disposición adecuada de recursos y cuidado de la protección del agua, mientras se mantuvo el racionamiento de este recurso en Bogotá.

Se recomienda continuar con actividades que permitan la concientización y mejora del uso de recursos en la entidad.

5.18 Indicador de austeridad

Artículo 24. Indicador de austeridad. *Anualmente la administración distrital elaborará un Plan de Austeridad del gasto público que acompañará el proyecto de presupuesto anual del Distrito Capital, en el cual consignarán los conceptos de gasto objeto de las medidas, de conformidad con lo previsto en el presente decreto. Para el seguimiento y evaluación de las medidas que componen el referido Plan, se manejará el siguiente indicador de Austeridad: El indicador de austeridad es el porcentaje de ahorro del gasto que se obtiene en un período (t) con respecto a un período (t-1) y que concierne a los gastos elegibles definidos en el Plan de Austeridad. Esto resulta de la aplicación de la siguiente fórmula (...)*

La entidad remitió mediante el Rad. 2-2025-00506 del 20 de enero de 2025 a la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH) el informe de austeridad del segundo semestre de 2024 y el plan de austeridad 2024-2027 mediante Rad. 2-2025-02512 del 14 de febrero de 2025 en cumplimiento de la Circular externa No. 002 de 2025.

De igual forma, se cuenta con el plan de austeridad 2025 formulado por el FONCEP en la plantilla establecida por la entidad.

5.19 Transparencia de la información

Artículo 25. Transparencia en la información. *En observancia a lo dispuesto en el artículo 2° del Acuerdo Distrital 719 de 2018, las entidades y organismos descritas en el artículo primero del presente decreto deberán publicar en sus respectivas páginas web los informes relacionados con el gasto público y la gestión sobre las medidas de austeridad implementadas. Así mismo, la publicación correspondiente a gasto público deberá ser en formato de dato abierto, con el fin de brindar acceso y disponibilidad de toda la información a la ciudadanía.*

En lo que respecta a la publicación del Plan de Austeridad del gasto para el año 2025 la OCI evidenció que este se encuentra publicado desde el 31 de enero de 2025 en el numeral 4.3 de transparencia en el link:

https://www.foncep.gov.co/transparencia/planeaci%C3%B3n-presupuesto-informes?term=node_tid_depth=190&field_fecha_de_emision_documento_value=All

Por otra parte, se encuentran publicados los informes de seguimiento a las medidas de austeridad del gasto realizado por parte de la Oficina de Control Interno de manera trimestral en el link en el numeral 4.8.2:

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

https://www.foncep.gov.co/transparencia/planeaci%C3%B3n-presupuesto-informes?term_node_tid_depth=206&field_fecha_de_emision_documento_value=All

En lo que respecta al informe de austeridad del segundo semestre de 2024 que se debe enviar a cabeza de sector, se evidenció que se encuentra publicado en la página web de FONCEP en el numeral 4.8.2.

https://www.foncep.gov.co/transparencia/planeaci%C3%B3n-presupuesto-informes?term_node_tid_depth=206&field_fecha_de_emision_documento_value=All

5.20 Acuerdos marco de precios - Contratación de bienes y servicios

Artículo 27. Acuerdos marco de precios. Las entidades y organismos definidos en el artículo 1º del presente decreto, procurarán el uso de los Acuerdos Marco de Precios y los instrumentos de agregación de demanda diseñados por la Agencia Colombia Compra Eficiente para la adquisición de los bienes y servicios definidos en el Plan Anual de Adquisiciones.

En cuanto al artículo 27, la OCI verificó la información relacionada en la cuenta mensual de la Contraloría de Bogotá, observando que en el primer trimestre no se ha suscrito contratos mediante la modalidad de acuerdos marco de precios de la tienda virtual de Colombia Compra.

5.21 Compras públicas eficientes

Artículo 28. Compras públicas eficientes y plan piloto de agregación de demanda para el Distrito Capital. Las entidades públicas del distrito capital deberán recurrir a mecanismos de compra pública eficiente e innovadora mediante los diversos instrumentos de agregación de demanda que ofrece la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente -, adoptando estrategias de compra unificada entre varias entidades distritales en una relación de economía de escala, todo esto con la finalidad de optimizar el gasto público en la adquisición de bienes y servicios que requieran las entidades para el desarrollo de sus funciones. Las secretarías deberán liderar y coordinar este ejercicio dentro de su propio sector. Corresponde al Comité Distrital de Apoyo a la Contratación presidido por la Secretaría Jurídica Distrital, adelantar los análisis, coordinar y poner en práctica planes piloto que permitan adoptar en el sector central de la administración distrital mecanismos de agregación de demanda para obtener precios óptimos en la adquisición de bienes y servicios en el distrito capital.

Con respecto al artículo 28, la SFA mediante la comunicación la SFA mediante Rad. 3-2025-03163 del 11 de abril de 2025 indicó:

“Al respecto es importante señalar que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 062 de 2024 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., revisada la base de datos de la Subdirección Jurídica y previa consulta con el responsable de la Tienda Virtual del Estado Colombiano que hace parte de la Subdirección Financiera y Administrativa, se evidencia que durante el periodo comprendido entre los meses de enero a marzo de 2025, no se han adelantado estrategias de compra unificada entre con entidades distritales teniendo en cuenta el mecanismo de agregación de demanda de Colombia Compra Eficiente”.

De anterior, la OCI verificó en los soportes remitidos por la entidad en la cuenta mensual a la Contraloría de Bogotá, observando que no se han presentado procesos de agregación de demanda mencionados en el artículo.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

6. EVALUACIÓN DE LOS CONTROLES DE LOS RIESGOS

Revisada la plataforma Suite Visión Empresarial (SVE) y teniendo en cuenta del alcance del presente informe se evaluaron los siguientes riesgos:

Tabla 8 Riesgos asociados a las medidas de austeridad del gasto

Tipo de riesgo	Riesgo	Control
Operacional	Sobreestimación y/o subestimación de ingreso y del gasto.	Garantizar la correcta definición de cifras por parte de las áreas
Operacional	Recursos físicos no tecnológicos insuficientes o mal administrados para la operación de la entidad.	Realizar inspección a los recursos físicos no tecnológicos necesarios para la operación de la entidad
		Realizar conciliación de los saldos de los bienes del FONCEP
		Asegurar que las dependencias cuenten con los recursos físicos no tecnológicos suficientes

Fuente: Plataforma SVE

Con respecto a los riesgos se observó el monitoreo realizado por el responsable de los procesos “Gestión de funcionamiento y operación” y “Gestión financiera” del 14 de abril de 2025 con las respectivas evidencias cargadas en SVE.

Tabla 9 Resultado revisión de controles

Atributos	Criterios	Observación OCI
Eficiencia	Tipo: Preventivo, detectivo o correctivo	Se observó que los 4 controles son preventivos
	Implementación: Automático o manual	La totalidad de los controles se ejecutan de forma manual
Informativos	Documentado o sin documentar	Se observó que continua el control sin documentar (Garantizar la correcta definición de cifras por parte de las áreas) se reitera la recomendación adelantar la documentación del control de acuerdo con lo establecido en el Manual de gestión de riesgo.
	Frecuencia continua o aleatoria de ejecución	La ejecución de los controles se realiza de forma continua.
	Evidencia con registro o sin registro	Se evidenció el cargue de evidencias en el monitoreo realizado

Fuente: Elaboración propia

7. SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO

En el primer trimestre del 2025, no se encuentran acciones de planes de mejoramiento asociadas al alcance del presente informe.

CONCLUSIONES

A partir del seguimiento realizado al primer trimestre de 2025 de las medidas de austeridad del gasto público en el marco del Decreto Distrital 062 de 2024 y la Circular Externa Secretaría Distrital de Hacienda y Secretaría General de la Alcaldía mayor No. 000002 del 10 de enero de 2025, Plan de Austeridad en el Gasto Distrital 2025-2027, se observa que el sistema de control interno es adecuado, sin embargo, se emiten las siguientes recomendaciones para la mejora continua.

Los resultados de la revisión documental realizada en este informe y las evidencias remitidas mediante correo electrónico y comunicación interna obtenidas de acuerdo con los criterios definidos se refieren solo a los documentos examinados y no se hacen extensibles a otros soportes.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

La ejecución del seguimiento a las disposiciones de austeridad del gasto del primer trimestre de 2025 permitió el cumplimiento de los objetivos propuestos y del alcance definido, sin que se presentaran limitaciones a la información requerida.

RECOMENDACIONES

A partir de los resultados del seguimiento adelantado por la OCI al cumplimiento de las disposiciones de austeridad del gasto, se presentan las siguientes recomendaciones generales, además de las incluidas en el desarrollo de cada aspecto evaluado en el presente informe:

- Establecer mecanismos de control con el fin de garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa 002 de 2025 Secretaría Distrital de Hacienda - Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.
- Revisar las necesidades reales e imprescindibles del servicio para autorizar las horas extras, en cumplimiento con la austeridad en el gasto y atender las disposiciones de la Circular DG-0001 de 2024, con respecto a la autorización de horas extras.
- Establecer las medidas correctivas que permitan la adecuada prestación del servicio de telefonía fija a los grupos de valor.
- Dar cumplimiento a las revisiones periódicas establecidas en el plan de mantenimiento parque automotor, con el objeto de garantizar el buen funcionamiento de los vehículos de la entidad.
- Revisar los consumos del servicio de reprografía para determinar las causas del incremento en el primer trimestre 2025.
- Continuar con actividades que permitan la concientización y mejora del uso de recursos en la entidad.
- Tener en cuenta las disposiciones del Decreto de austeridad respecto a las adecuaciones y mantenimientos a bienes inmuebles.
- Adelantar la documentación del control: Garantizar la correcta definición de cifras por parte de las áreas; en cumplimiento con lo establecido en el Manual de gestión de riesgo.

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó y aprobó	Alexandra Yomayaza Cartagena	Jefe de Oficina	Oficina de Control Interno	
Proyectó	Blanca Niriam Duque Pinto	Contratista	Oficina de Control Interno	
	Cesar Augusto Franco Vargas	Contratista	Oficina de Control Interno	
	Eduardo Santos Uribe	Contratista	Oficina de Control Interno	

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

**Anexo 1 - Verificación actividades Plan de Capacitación Institucional 2025 primer trimestre
Oficina de Control Interno
2025**

Eje Paz total, memoria y derechos humanos				
Capacitación por Eje	Trimestre programado	Respuesta TH	Soporte	Verificación OCI
Capacitaciones con temática en: Marco de políticas de transparencia y gobernanza pública Código de Integridad Capacitaciones relacionadas con ingles, normas APA, redacción, ortografía eIn ventarios Capacitaciones relacionadas con Implementación Tabla de Retención Documental, Instrumentos Archivísticos Documento electrónico y conformación expedientes normas del Archivo General de la Nación	Trimestre 2 y 3	No aplica seguimiento teniendo en cuenta el alcance del informe	N/A	En el periodo de verificación registrado en el alcance del presente informe no aplica seguimiento
Eje Territorio, vida y ambiente				
Capacitación por Eje	Trimestre programado	Respuesta TH	Soporte	Verificación OCI
Capacitaciones con temática en: uso eficiente de agua y de energía, separación en la fuente, gestión integral de residuos y plásticos de un solo uso, huella de carbono, movilidad sostenible o cambio climático, Enfoque de género y de atención a personas con discapacidad, Enfoque diferencial, Prevención temprana y superación de la estigmatización de las personas en proceso de reincorporación y reintegración	Trimestre 2, 3 y 4	No aplica seguimiento teniendo en cuenta el alcance del informe	N/A	En el periodo de verificación registrado en el alcance del presente informe no aplica seguimiento
Eje Mujeres, inclusión y diversidad				
Capacitación por Eje	Trimestre programado	Respuesta TH	Soporte	Verificación OCI
Capacitaciones con temática en: Enfoque de género y de atención a personas con discapacidad, Enfoque diferencial, Prevención temprana y superación de la estigmatización de las personas en proceso de reincorporación y reintegración, Empatía, manejo de buenas relaciones interpersonales. Manejo de las emociones, comunicación asertiva, resolución de conflictos, Manejo del estrés y Lenguaje incluyente y participación ciudadana	Trimestre 2 y 3	No aplica seguimiento teniendo en cuenta el alcance del informe	N/A	En el periodo de verificación registrado en el alcance del presente informe no aplica seguimiento
Eje Transformación digital y cibercultura				
Capacitación por Eje	Trimestre programado	Respuesta TH	Soporte	Verificación OCI

Capacitación por Eje	Trimestre programado	Respuesta TH	Soporte	Verificación OCI
Capacitaciones que incluyan la temática de Power BI, SQL, HTML5, Herramientas Ofimáticas Office 365, Administración de bases de datos, Share point, Microsoft Office, Inteligencia Artificial Manejo, análisis y tomas de decisiones con Bases de Datos e IA y Capacitaciones relacionadas con Ciberseguridad	Trimestre 2 y 3	No aplica seguimiento teniendo en cuenta el alcance del informe	N/A	En el periodo de verificación registrado en el alcance del presente informe no aplica seguimiento
Eje Probidad, ética e identidad de lo público				
Capacitación por Eje	Trimestre programado	Respuesta TH	Soporte	Verificación OCI
Capacitaciones relacionadas con actualización en Derecho Público, Disciplinario, Administrativo, Civil, Probatorio, Laboral y Seguridad Social, Control judicial a actuaciones administrativas, reforma laboral y pensiones, daño antijurídico, Cuotas partes, escalamiento de títulos y bonos pensionales, Supervisión de Contratos, Contratación Estatal, Compras públicas verdes, Tienda Virtual Estado Colombiano, Contratación pública - Secop II, Supervisión Estatal y Catalogo clasificación central de productos y servicios CPC-DANE y Estructuración y análisis del sector, Supervisión de Contratos, Contratación Estatal, Compras públicas verdes, Tienda Virtual Estado Colombiano, Contratación pública - Secop II, Supervisión Estatal, Catalogo clasificación central de productos y servicios CPC-DANE y Estructuración y análisis del sector.	Trimestre 2 y 3	No aplica seguimiento teniendo en cuenta el alcance del informe	N/A	En el periodo de verificación registrado en el alcance del presente informe no aplica seguimiento
Eje Habilidades y competencias				
Capacitación por Eje	Trimestre programado	Respuesta TH	Soporte	Verificación OCI
Capacitaciones Relacionadas con Gestión y administración de OCI, Métricas de evaluación y gestión de riesgos, Formulación y seguimiento a planes de mejoramiento, indicadores, gestión de proyectos, Trámites institucionales y tiempo de respuesta, Flujo de la información institucional, Pensamiento sistémico, Gestión del conocimiento - capital intelectual, finanzas públicas y presupuesto distrital, Actualización Tributaria, conceptos básicos de la contabilidad para los responsables de las áreas generadoras de información contable y sus enlaces junto, con la	Trimestre 2, 3 y 4	No aplica seguimiento teniendo en cuenta el alcance del informe	N/A	En el periodo de verificación registrado en el alcance del presente informe no aplica seguimiento
Otras actividades				
Capacitación por Eje	Trimestre programado	Respuesta TH	Soporte	Verificación OCI
Obligatorio curso de Ingreso al Servicio Público Virtual en la plataforma Aula del Saber Distrital	Trimestre 1, 2, 3 y 4	Para los meses de febrero y marzo lo realizaron 53 funcionarios	Listados de participación	Se observa listado de las personas que participaron en el curso " Ingreso al Servicio Público Virtual en la plataforma Aula del Saber Distrital "

Capacitación por Eje	Trimestre programado	Respuesta TH	Soporte	Verificación OCI
Obligatorio curso Inteligencia Artificial Generativa y Visualización de datos en la pataforma Aula del Saber Distrital (para todos los funcionarios)	Trimestre 1 y 2	Para los meses de de febrero y marzo lo realizaron 52 funcionarios	Listados de participacion	Se observa listado de las personas que participaron en el curso " Inteligencia Artificial Generativa y Visualización de datos en la plataforma Aula del Saber Distrital "
Induccion (para todos los nuevos funcionarios)	Trimestre 1, 2, 3 y 4	Se ha identificado que únicamente ha ingresado una funcionaria nueva, quien fue posesionada el 21 de marzo de 2025. Se trata de la Dra. Leidy Carolina Rojas, quien ocupa el cargo de Asesora del Área de Talento Humano.	el área de Talento Humano se encuentra trabajando para realizar la inducción de la Dra. Leidy Rojas, y quienes sean vinculados posterior al primer trimestre del año.	No se observa registros de la realización de la inducción en el primer trimestre
Reinducción se realizo en el 2024 (debe realizarse cada dos (2) años)		no aplica ya que se realizo en el 2024	N/A	En el periodo de verificación registrado en el alcance del presente informe no aplica seguimiento

Nota: se debe realizar una de las capacitaciones, por cada eje en el trimestre indicado

**Anexo 2 - Verificación actividades Verificación actividades Bienestar
Oficina de Control Interno
2025**

Actividad	Mes cronograma	Respuesta TH	Soporte	Verificación OCI
Cumpleaños funcionarios(as)	Enero a diciembre	<p>Durante los meses de enero a marzo, se realizó la publicación en FONCEP al Día destacando a los funcionarios(as) que cumplieron años en cada mes; adicionalmente, se llevaron a cabo celebraciones mensuales para homenajear a los cumpleaños correspondientes.</p> <p>Es importante resaltar que el contrato del Plan de Bienestar para la vigencia 2025, se firmó finalizando el mes de marzo; por esta razón, en el mes de abril se hará la entrega de bonos de detalle por un valor de \$150.000 a los(as) funcionarios(as) que celebraron su cumpleaños en los meses de enero, febrero y marzo.</p>	Registro Fotográfico Evidencia de publicación FONCEP al Día	Se observa en los FONCEP AL DÍA del primer trimestre la socialización de las personas de planta que cumplieron años
Día de la mujer.	Marzo	Se llevó a cabo actividad de conmemoración con motivo del Día Internacional de la Mujer, en la cual se ofreció un show musical y un compartir alimenticio para las funcionarias de la entidad. Adicionalmente, se realizó la publicación de una tarjeta conmemorativa en FONCEP al Día, como muestra de reconocimiento y homenaje a las mujeres que hacen parte de la entidad.	Registro Fotográfico Evidencia de publicación FONCEP al Día	Se observa en los FONCEP AL DÍA de conmemoración del día de la mujer
Día del hombre	Marzo	Se conmemoró el Día del Hombre con una actividad especial que incluyó un show musical y un compartir alimenticio, en reconocimiento a los hombres que hacen parte de la entidad. Asimismo, se publicó una tarjeta conmemorativa en FONCEP al Día, como gesto de aprecio y homenaje a todos los hombres del FONCEP.	Registro Fotográfico Evidencia de publicación FONCEP al Día	Se observa en los FONCEP AL DÍA de conmemoración del día del hombre
Día del (la) secretario(a) y auxiliares administrativos. (DASCD)	Abril	No aplica seguimiento teniendo en cuenta el alcance del informe	N/A	En el periodo de verificación registrado en el alcance del presente informe no aplica seguimiento
Día del conductor. (DASCD)	Julio	No aplica seguimiento teniendo en cuenta el alcance del informe	N/A	En el periodo de verificación registrado en el alcance del presente informe no aplica seguimiento
Día de la madre	Mayo	No aplica seguimiento teniendo en cuenta el alcance del informe	N/A	En el periodo de verificación registrado en el alcance del presente informe no aplica seguimiento
Día del padre	Junio	No aplica seguimiento teniendo en cuenta el alcance del informe	N/A	En el periodo de verificación registrado en el alcance del presente informe no aplica seguimiento
Día del funcionario sin hijos	Abril	No aplica seguimiento teniendo en cuenta el alcance del informe	N/A	En el periodo de verificación registrado en el alcance del presente informe no aplica seguimiento

Actividad	Mes cronograma	Respuesta TH	Soporte	Verificación OCI
Día del servidor publico	Octubre	No aplica seguimiento teniendo en cuenta el alcance del informe	N/A	En el periodo de verificación registrado en el alcance del presente informe no aplica seguimiento
Eventos artísticos y culturales	Mayo	No aplica seguimiento teniendo en cuenta el alcance del informe	N/A	En el periodo de verificación registrado en el alcance del presente informe no aplica seguimiento
Día dulce FONCEP	Octubre	No aplica seguimiento teniendo en cuenta el alcance del informe	N/A	En el periodo de verificación registrado en el alcance del presente informe no aplica seguimiento
Cumpleaños FONCEP	Noviembre	No aplica seguimiento teniendo en cuenta el alcance del informe	N/A	En el periodo de verificación registrado en el alcance del presente informe no aplica seguimiento
Día de la familia	Mayo y octubre	No aplica seguimiento teniendo en cuenta el alcance del informe	N/A	En el periodo de verificación registrado en el alcance del presente informe no aplica seguimiento
Competencias tradicionales FONCEP	Octubre	No aplica seguimiento teniendo en cuenta el alcance del informe	N/A	En el periodo de verificación registrado en el alcance del presente informe no aplica seguimiento
Cursos y talleres de educación informal	Junio y Noviembre	No aplica seguimiento teniendo en cuenta el alcance del informe	N/A	En el periodo de verificación registrado en el alcance del presente informe no aplica seguimiento
Vacaciones recreativas.	Octubre	No aplica seguimiento teniendo en cuenta el alcance del informe	N/A	En el periodo de verificación registrado en el alcance del presente informe no aplica seguimiento
Caminatas ecológicas.	Abril y Septiembre	No aplica seguimiento teniendo en cuenta el alcance del informe	N/A	En el periodo de verificación registrado en el alcance del presente informe no aplica seguimiento
Carreras atléticas.	Junio, Septiembre y Octubre	No aplica seguimiento teniendo en cuenta el alcance del informe	N/A	En el periodo de verificación registrado en el alcance del presente informe no aplica seguimiento
Taller sobre comunicación asertiva, habilidades blandas y trabajo en equipo	Marzo	El 25 de marzo., se llevó a cabo una jornada de planeación estratégica de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.; durante esta jornada, se ofreció un taller enfocado en el trabajo en equipo. Este taller tuvo como objetivo fortalecer las habilidades colaborativas entre los servidores(as), promoviendo un ambiente de cooperación y comunicación efectiva dentro de la entidad.	Registro Fotográfico Registros de asistencia Evidencia de publicación FONCEP al Día	Se observa registros de realización de la actividad el 25 de marzo de 2025 en compensar

Actividad	Mes cronograma	Respuesta TH	Soporte	Verificación OCI
Taller planeación estratégica	Marzo	El 25 de marzo se llevó a cabo el taller de planeación estratégica en las instalaciones de Compensar, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. ; durante este evento, se brindó información relevante sobre la gestión de 2024 y los lineamientos para el año 2025. Se presentó información de diversas dependencias, incluyendo Talento Humano, con temas enfocados en la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). Además, se aprovechó la ocasión para recordar e informar a los servidores(as) sobre la Política de Integridad, el Código de Integridad y los valores de la entidad. Como parte de la actividad, se realizó un taller sobre trabajo en equipo. En total, participaron 109 servidores(as) en este taller.	Registro Fotográfico Registros de asistencia Evidencia de publicación FONCEP al Día	Se observa registros de realización de la actividad el 25 de marzo de 2025 en compensar
Taller de seguimiento institucional	Julio	No aplica seguimiento teniendo en cuenta el alcance del informe	N/A	En el periodo de verificación registrado en el alcance del presente informe no aplica seguimiento
Taller de liderazgo	Mayo	No aplica seguimiento teniendo en cuenta el alcance del informe	N/A	En el periodo de verificación registrado en el alcance del presente informe no aplica seguimiento
Taller de seguimiento y evaluación de proyectos	Noviembre	No aplica seguimiento teniendo en cuenta el alcance del informe	N/A	En el periodo de verificación registrado en el alcance del presente informe no aplica seguimiento
Pre pensionados	Agosto	No aplica seguimiento teniendo en cuenta el alcance del informe	N/A	En el periodo de verificación registrado en el alcance del presente informe no aplica seguimiento
Feria de emprendimiento colaboradores	Noviembre	No aplica seguimiento teniendo en cuenta el alcance del informe	N/A	En el periodo de verificación registrado en el alcance del presente informe no aplica seguimiento
Feria de servicios	Mayo	No aplica seguimiento teniendo en cuenta el alcance del informe	N/A	En el periodo de verificación registrado en el alcance del presente informe no aplica seguimiento
Navidad FONCEP	Diciembre	No aplica seguimiento teniendo en cuenta el alcance del informe	N/A	En el periodo de verificación registrado en el alcance del presente informe no aplica seguimiento
Navidad compartida	Diciembre	No aplica seguimiento teniendo en cuenta el alcance del informe	N/A	En el periodo de verificación registrado en el alcance del presente informe no aplica seguimiento
Cierre de gestión	Noviembre	No aplica seguimiento teniendo en cuenta el alcance del informe	N/A	En el periodo de verificación registrado en el alcance del presente informe no aplica seguimiento
Bonos navideños para los(as) hijos(as).	Diciembre	No aplica seguimiento teniendo en cuenta el alcance del informe	N/A	En el periodo de verificación registrado en el alcance del presente informe no aplica seguimiento
Verificación actividades Incentivos				
Equipos de trabajo				
Actividad	Mes cronograma	Respuesta TH	Soporte	Verificación OCI
Convocatoria	Febrero	De acuerdo con lo establecido en el Plan de Incentivos y conforme al cronograma aprobado, el 28 de febrero se emitió una convocatoria dirigida a los equipos de trabajo	Publicacion convocatoria Anexo técnico	

Actividad	Mes cronograma	Respuesta TH	Soporte	Verificación OCI
Seguimiento proyectos	Marzo, Mayo, Julio, Septiembre y Octubre	De acuerdo con lo establecido en el Plan de Incentivos y conforme al cronograma aprobado, se solicitó a miembros de los equipos a los tutores se adelanta el primer encuentro de seguimiento de proyectos.	Actas	
Elaboración y notificación acto administrativo	Noviembre	No aplica seguimiento teniendo en cuenta el alcance del informe	N/A	En el periodo de verificación registrado en el alcance del presente informe no aplica seguimiento
Reconocimiento equipo ganador	Noviembre	No aplica seguimiento teniendo en cuenta el alcance del informe	N/A	En el periodo de verificación registrado en el alcance del presente informe no aplica seguimiento
Mejores empleados(as) carrera administrativa				
Actividad	Mes cronograma	Respuesta TH	Soporte	Verificación OCI
Convocatoria	Mayo	No aplica seguimiento teniendo en cuenta el alcance del informe	N/A	En el periodo de verificación registrado en el alcance del presente informe no aplica seguimiento
Verificación de requisitos	Junio	No aplica seguimiento teniendo en cuenta el alcance del informe	N/A	En el periodo de verificación registrado en el alcance del presente informe no aplica seguimiento
Elaboración y notificación acto administrativo	Noviembre	No aplica seguimiento teniendo en cuenta el alcance del informe	N/A	En el periodo de verificación registrado en el alcance del presente informe no aplica seguimiento
Reconocimiento ganadores (as)	Noviembre	No aplica seguimiento teniendo en cuenta el alcance del informe	N/A	En el periodo de verificación registrado en el alcance del presente informe no aplica seguimiento
Reconocimiento a los voluntariados				
Actividad	Mes cronograma	Respuesta TH	Soporte	Verificación OCI
Verificación de requisitos	Noviembre	No aplica seguimiento teniendo en cuenta el alcance del informe	N/A	En el periodo de verificación registrado en el alcance del presente informe no aplica seguimiento
Reconocimiento	Noviembre	No aplica seguimiento teniendo en cuenta el alcance del informe	N/A	En el periodo de verificación registrado en el alcance del presente informe no aplica seguimiento
Reconocimiento por antigüedad				
Actividad	Mes cronograma	Respuesta TH	Soporte	Verificación OCI
Verificación de requisitos	Noviembre	No aplica seguimiento teniendo en cuenta el alcance del informe	N/A	En el periodo de verificación registrado en el alcance del presente informe no aplica seguimiento
Reconocimiento	Noviembre	No aplica seguimiento teniendo en cuenta el alcance del informe	N/A	En el periodo de verificación registrado en el alcance del presente informe no aplica seguimiento
Reconocimiento premio distrital de alta gerencia				
Actividad	Mes cronograma	Respuesta TH	Soporte	Verificación OCI
Convocatoria	Septiembre	No aplica seguimiento teniendo en cuenta el alcance del informe	N/A	En el periodo de verificación registrado en el alcance del presente informe no aplica seguimiento
Reconocimiento	Noviembre	No aplica seguimiento teniendo en cuenta el alcance del informe	N/A	En el periodo de verificación registrado en el alcance del presente informe no aplica seguimiento